

**CONTRATO DE ADHESION OBLIGATORIA AL SOLICITAR SERVICIOS A LOGIMPEX DE MEXICO SA DE CV**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOGIMPEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HIPOLITO RAMOS RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR; Y POR LA OTRA A \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- a. Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo con la legislación mercantil, lo que acredita mediante escritura pública 17890, otorgada ante el Lic. Fernando Dávila Rebolgar, Notario Público No. 235 de la Ciudad de Mexico.
- b. Que su representante cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, lo que acredita mediante la escritura pública identificada en el punto que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de forma alguna.
- c. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave **LME 090415 7T3**.
- d. Que para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en: **Descartes 54 interior 301 Colonia Nueva Anzures Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico, MEXICO**.
- e. Que cuenta con todos los activos, personal y bienes suficientes para prestar los servicios del presente contrato.
- f. Tener como objeto social entre otros “la consultoría y asesoría a empresas en materia de transporte y comercio internacional, así como la contratación en general para prestar por medio de terceros, servicios de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de importación o exportación de cualquier tipo de materias primas, productos terminados, maquinarias, menajes de casa y otros, en territorio nacional e internacional.”

**II. DECLARA EL CLIENTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- a. Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo con la legislación mercantil, lo que acredita mediante escritura pública \_\_\_\_\_, otorgada ante el Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b. Que su representante cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, lo que acredita mediante la escritura pública ante el Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de forma alguna.
- c. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave \_\_\_\_\_.
- d. Que para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- e. Que cuenta con los recursos de procedencia lícita suficientes para hacer frente a las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- a. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de servicios logísticos, y que, en su celebración, no existe lesión, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiere invalidar el contenido y alcance de este, por lo que las partes se encuentran enteradas de sus consecuencias legales.
- b. Que es su voluntad celebrar el presente contrato sin que exista exclusividad entre las partes para los servicios objeto de este contrato.

Manifestado lo anterior, las partes convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es la prestación de servicios logísticos que podrá comprender acondicionamiento de la carga para su transportación, transporte internacional de carga general, \*\*\* coordinación de trámites aduaneros, de mudanza internacional, almacenamiento de mercancías, y por **medios propios o subcontratados**, que **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a **EL CLIENTE** de acuerdo a las especificaciones que se señalen en la cotización, orden de servicio, correo electrónico o cualquier otro documento operativo que se utilice para cada operación y que formarán parte integral del expediente y del presente contrato.

**LAS PARTES** acuerdan que las especificaciones y manejo de cada mercancía se señalarán en cada carta de instrucciones, correo electrónico o cualquier otro documento operativo para cada embarque.

**SEGUNDA.** – **LAS PARTES** expresamente acuerdan que **EL PRESTADOR** podrá realizar pagos o anticipos de cualquier servicio por cuenta y en nombre de **EL CLIENTE** cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios logísticos. Estos servicios se facturarán al cliente de acuerdo con la cotización presentada con anticipación.

Los fondos solicitados para **pago de impuestos** se deberán enviar a la cuenta siguiente:

Beneficiario: Logimpex de Mexico SA de CV
Tipo de moneda: Pesos
Número de cuenta: 0113352730
Cuenta CLABE: 012180001133527309

Por ningún concepto se considerará a **EL PRESTADOR**, como responsable de ningún otro asunto no contemplado en el presente instrumento y queda acordado deslindarse de responsabilidad alguna no pactada.

**TERCERA.** – **LAS PARTES** acuerdan expresamente que la contraprestación por los servicios objeto del presente contrato se determinarán de conformidad con la cotización que al efecto emita **EL PRESTADOR** atendiendo a las particularidades del servicio de que se trate. Las cotizaciones podrán ser autorizadas por cualquier medio, pudiendo ser por correo electrónico, mensajería celular o aplicación telefónica como WhatsApp.

**CUARTA.** – **EL CLIENTE** tendrá las obligaciones siguientes:

1. Proporcionar información completa, veraz y exacta de la mercancía objeto de servicio, así como dar indicaciones precisas sobre el manejo y cuidado de las mercancías para la contratación o subcontratación de los servicios o transportes especializados requeridos para que **EL PRESTADOR** ofrezca un óptimo servicio. Esta información incluye planos de carga, temperaturas, altura sobre el nivel del mar o cualquier otra información que asegure que la mercancía no llegue dañada a su destino.

Si la información proporcionada es errónea, incompleta, inexacta o falsa, **EL CLIENTE** será responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados a la mercancía, a los activos o empleados o proveedor contratado de **EL PRESTADOR**.

2. Proporcionar indicaciones precisas en caso de siniestro u otro imprevisto durante la prestación de servicios en un plazo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la notificación del hecho; de lo contrario, **EL PRESTADOR** podrá tomar la decisión que a su juicio estime más conveniente sin responsabilidad para él.
3. **EL CLIENTE** deberá entregar a **EL PRESTADOR** las facturas o documentos que comprueben la propiedad de las mercancías. En el caso de que **EL CLIENTE** no presente la documentación mencionada, **EL PRESTADOR** podrá negarse a realizar los servicios acordados en este contrato.
4. Pagar en tiempo y forma el monto de la contraprestación de los servicios objeto del presente contrato, en conformidad al anexo 1 de este documento, en donde se plasma el monto y los días de crédito autorizado. La inexistencia del anexo 1 confirma que no tiene crédito y que los pagos son al contado y deberá hacerse la transferencia a las cuentas autorizadas antes de la entrega de las mercancías. Sin la confirmación de transferencia de fondos **EL PRESTADOR** se deslinda de la responsabilidad de entrega según lo acordado.

**QUINTA.** – **EL CLIENTE** deberá informar oportunamente a **EL PRESTADOR** de la naturaleza o las características de sus mercancías, garantizando la exactitud de la información facilitada para el traslado de su mercancía en el momento de su recepción por **EL PRESTADOR**. **EL CLIENTE** libera a **EL PRESTADOR** de toda responsabilidad por la pérdida y/o daño total o parcial que sufra su mercancía, resultado de la inexactitud de la información proporcionada por él o por sus representantes.

**EL CLIENTE** deberá entregar la “carta de instrucciones” relativa a todas aquellas especificaciones para el traslado y manejo adecuados de su mercancía. En caso de no entregar “La carta de instrucciones” **EL PRESTADOR** realizará el manejo de la mercancía en conformidad a la experiencia y mayor profesionalismo que la situación corresponda.

**EL CLIENTE** deberá informar por escrito a **EL PRESTADOR** si sus mercancías son consideradas peligrosas, antes de que sean entregadas a **EL PRESTADOR** y/o a sus representantes para que sean marcadas o etiquetadas las mercancías peligrosas de conformidad con las leyes, los reglamentos y demás exigencias de las autoridades públicas que resulten aplicables durante cualquiera de las etapas del transporte de las mercancías que se haya previsto.

Es obligación y responsabilidad de **EL CLIENTE** el trámite de los permisos y cumplimiento de las leyes y reglamentos por el traslado, manejo y entrega de su mercancía.

**SEXTA.** – Tratándose de servicios logísticos para carga general, **EL CLIENTE** acepta y reconoce que la mercancía viaja por su cuenta y riesgo, en caso de que requiera que **EL PRESTADOR** asuma la responsabilidad por el valor total de la mercancía deberá solicitarlo expresamente a **EL PRESTADOR** a través de los medios de comunicación autorizados en el presente contrato y pagar la suma de la prima de seguro correspondiente y **EL PRESTADOR**, señalarlo en su caso, en el documento de transporte

**SÉPTIMA.** – **LAS PARTES** expresamente acuerdan que el importe máximo de responsabilidad de **EL PRESTADOR** será por el valor de la mercancía siempre y cuando **EL CLIENTE** haya pagado la contraprestación extra por concepto de seguro o bien se trate de servicios de mudanza internacional y/o almacenaje en términos de la cláusula que antecede; de lo contrario, el límite de responsabilidad no excederá del monto de la contraprestación determinada en cada una de las cotizaciones que se emitan para llevar a cabo el servicio correspondiente, lo anterior siempre y cuando **EL PRESTADOR** no emita un documento de transporte *house*; en caso contrario, es decir, cuando se emita un documento de transporte *house*, el límite de responsabilidad se determinará de conformidad con la Convención de Montreal para el transporte aéreo, así como las reglas de la Haya Visby para transporte marítimo y multimodal; o en su defecto, de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para transporte terrestre, siempre y cuando los daños se ocasionen por causas directamente atribuibles a **EL PRESTADOR**.

Aunado a lo anterior, **LAS PARTES** expresamente que los términos y condiciones de los documentos de transporte que en su caso se emitan regirán la prestación del servicio que se trate.

**OCTAVA. – EL PRESTADOR** emitirá las facturas correspondientes de los servicios prestados y **EL CLIENTE** deberá pagar dichas facturas en un lapso no mayor a 2 días contados a partir del envío de la factura y enviará su comprobante de pago al correo electrónico [info@logimpex.com.mx](mailto:info@logimpex.com.mx).

Para tener días de crédito deberá cumplir con las políticas aplicables a este beneficio. La autorización de días y montos de crédito se estipularán en el anexo 1 de este contrato. La inexistencia del anexo 1 obliga al cliente a hacer sus pagos al contado o contra entrega.

El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica a las siguientes cuentas, según la moneda que le corresponda:

<b>Beneficiario: Logimpex de Mexico SA de CV</b>
Banco: BBVA Bancomer SA
<b>Tipo de moneda: Pesos</b>
Número de cuenta: 0165 650100
Cuenta CLABE: 0121 8000 1656 5010 06
<b>Tipo de moneda: Dólares</b>
Número de cuenta: 0165 650666
Cuenta CLABE: 0121 8000 1656 5066 66

**NOVENA. – EL CLIENTE** expresamente manifiesta que es el legítimo propietario de las mercancías y que éstas provienen de un origen lícito. En caso de existir alguna controversia derivada o relacionada con la propiedad de las mercancías, será obligación de **EL CLIENTE** sacar a salvo y en paz a **EL PRESTADOR** hasta su total conclusión, asumiendo los gastos de representación y defensa que en su caso se generen.

Aunado a lo anterior, **EL CLIENTE** será responsable de todos los retrasos y gastos como multas o penalizaciones que se originen por controversias relacionadas con la propiedad de las mercancías.

**DÉCIMA. – LAS PARTES** se obligan a mantener bajo estricto resguardo la información confidencial a la que tengan acceso en virtud del presente contrato, siendo responsables por la información que pudiera ser filtrada por alguna de las personas que se encuentran a su servicio.

Las partes reconocen expresamente que la información que reciban, con motivo del presente convenio, por sí o por su personal, y en general las condiciones estipuladas en este instrumento y sus anexos, se consideran estrictamente confidenciales y constituyen secretos industriales en términos de la ley de la materia; en consecuencia, **LAS PARTES** se obligan a:

- A. No enajenarla, grabarla, almacenarla, publicarla, transmitirla, permitir el acceso no autorizado o divulgarla a cualquier persona pública o privada por ningún motivo y bajo ningún concepto y a mantener ésta, en estricta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato y hasta por 3 (tres) años después de concluido el mismo, debiendo de ser utilizada única y exclusivamente para los fines materia de este contrato, en virtud de lo cual y con las limitaciones establecidas en el presente instrumento.

La obligación prevista en el presente inciso no será aplicable en caso de que la información confidencial sea necesaria para cumplir una obligación legal o un requerimiento de la autoridad en ejercicio de sus facultades legales.

- B. Tomar las medidas necesarias para que el personal que tenga acceso a dicha información cumpla y observe la confidencialidad de esta, absteniéndose de divulgarla o reproducirla en forma total o parcial.
- C. No usar la información confidencial, directa o indirectamente, ni a través de terceros, en operaciones, transacciones, actividades o negocios ajenos a la relación principal que une a las partes y que motiva la celebración de este instrumento. En caso de incumplimiento, se deberá pagar los daños y perjuicios que en su caso procedan en adición a que dicho acto podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados en la Ley de la Propiedad Industrial e incluso constituir un delito de conformidad con lo previsto en la legislación penal aplicable.

Ambas partes reconocen que cada parte es titular de ciertas marcas y signos distintivos que son las marcas registradas principales de los equipos fabricados o comercializados o servicios prestados por dichas partes. Los contratantes se obligan a no utilizar en ninguna forma dichas marcas, signos distintivos, nombres comerciales y, en general, derechos de propiedad industrial de la otra parte o cualquier abreviación o variante de las mismas, o cualquier signo distintivo similar en grado de confusión con los anteriores, para usarla como parte de su nombre comercial.

El presente Contrato en ningún caso se entenderá como licencia, autorización o cesión de alguno de los derechos de propiedad de la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESTADOR** deberá defender la posesión de las mercancías objeto de los servicios descritos en la cláusula **PRIMERA** por los medios legales que estén a su alcance en caso de ser objeto de algún acto de autoridad, independientemente de la naturaleza de esta última, que implique embargo, aseguramiento, decomiso u otro similar o análogo. En ese sentido, los gastos que se originen correrán por cuenta y cargo de **EL CLIENTE** excepto que el acto de autoridad se origine por razones atribuibles a **EL PRESTADOR**.

**DÉCIMA SEGUNDA. – LAS PARTES** expresamente acuerdan y reconocen que toda notificación relacionada con el presente contrato deberá realizarse por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en la declaración I. y II. Inciso d) del presente contrato. En caso de cambio de domicilio se deberá notificar, en términos de la presente cláusula, con una anticipación de al menos 20 (veinte) días hábiles a la fecha efectiva del cambio; en caso contrario, serán válidas y surtirán todos sus efectos legales las notificaciones que se hagan en el último domicilio conocido.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** reconocen como válidas las comunicaciones electrónicas relacionadas con el presente contrato siempre y cuando se lleven a cabo mediante dominios y correos autorizados para tales efectos.

**LAS PARTES** señalan como medios de comunicación autorizados los siguientes:

- **Por EL PRESTADOR:**
  - ✓ Correos electrónicos con dominio @logimpex.com.mx
  - ✓ Aplicación WhatsApp de los teléfonos de la empresa.
  - ✓ Correo postal, correo certificado o mensajería privada como por ejemplo DHL, UPS etc.
- **Por EL CLIENTE**
  - ✓ Correos electrónicos con dominio \_\_\_\_\_
  - ✓ Aplicación WhatsApp de los teléfonos de la empresa.
  - ✓ Correo postal, correo certificado o mensajería privada como por ejemplo DHL, UPS etc.

**DÉCIMA TERCERA. -** Ambas partes manifiestan que en el presente instrumento no existe subordinación entre quienes intervienen, por lo cual no existe entre ellos nexos alguno, asociación o relación laboral distinta a la relación comercial que entablan las partes en virtud del presente Contrato; por lo que **EL CLIENTE** no tiene ninguna obligación con los empleados de **EL PRESTADOR** y viceversa.

**DÉCIMA CUARTA. –** Al solicitar cualquier servicio a Logimpex de Mexico SA DE CV, usted se adhiere de forma obligatoria para cualquier situación operativa, legal o fiscal,

**DÉCIMA QUINTA.** – La vigencia del presente contrato es indefinido y siempre estará a lo dispuesto en las declaraciones del presente documento.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para el caso en que exista una controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, las partes se comprometen a realizar todos los actos tendientes a llegar a una amable acuerdo, y para el caso en que dichas diferencias no puedan ser arregladas en forma voluntaria, las partes acuerdan someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que les pueda corresponder ya sea por sus domicilios presente, futuros o por cualquier otra causa.

Se firma el presente instrumento por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Al calce y al margen por quienes en él intervienen y así quisieron hacerlo.

**EL PRESTADOR**

**Logimpex de México, S.A. de C.V.**

**EL CLIENTE**

\_\_\_\_\_

**Apoderado Legal**

**Hipolito Ramos Ramirez**

**Apoderado Legal**

\_\_\_\_\_